UOC N° 05 – Hospital de Trauma

ADENDA Nº 01

AL CONTRATO Nº 35/2019, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" Y LA FIRMA SERIGRAF S.R.L., EN EL MARCO DE LA LCO Nº 04/2019 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMULARIOS -" ID. N° 366-942

En la ciudad de Asunción, a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2021, por este instrumento y de mutuo acuerdo, se modifica la denominación de la razón social del proveedor adjudicado, a la Empresa SERIGRAF S.R.L. mediante contrato celebrado en fecha 03 (tres) de diciembre de 2019, entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - Hospital de Trauma "Manuel Giagni" y la Firma **SERIGRAF S.R.L.**

Que, se debe tener en cuenta de la existencia de un error material en la denominación del proveedor, donde se menciona: *Firma SERIGRAF S.A.,* debiendo ser **SERIGRAF S.R.L.** y a los efectos legales que conlleva dicho error debiendo ser establecido correctamente el nombre en el contrato de la presente licitación **y no el establecido actualmente;** en dicho sentido, se hace necesaria una modificación del Contrato, la misma en cumplimiento al Art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, debe constar en un documento para obtener el cumplimiento de las partes, por lo que siendo este documento el medio más idóneo y el que establece las mejores condiciones para el Estado Paraguayo, por ende, para el Hospital de Trauma "Manuel Giagni".-

Que, por Dictamen A.J. –N° 208 /2021 de fecha 20 de Agosto de 2021 y Resolución D.G. N° 38 de fecha 23 de Agosto de 2021, que aprueba la presente Adenda, cuyos motivos y fundamentos se encuentran en dicha resolución.

Por tanto, ambas partes convienen en celebrar la presente adenda, conforme a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: **MODIFICAR** la denominación de la razón social del proveedor del Contrato N° 35/2019 en el punto donde se menciona el nombre de la empresa, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - Hospital de Trauma "Manuel Giagni" y la Firma **SERIGRAF S.R.L.**

TERCERA: **ESTABLECER** que las demás Clausulas y Condiciones del Contrato se mantendrán vigentes e invariables por el término del Contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman la presente Adenda que consta de dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.-

Dr. LUIS A. FLEITAS B. Director Administrativo Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO DIRECTOR GENERAL Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

POR LA CONTRATANTE

S.R.L. Serigraf

POR LA CONTRATADA